

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60070

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/11-009246

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de enero de 2011, con el N° 11-009246-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Novartis AG y Xenon Pharmaceuticals Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS ORGÁNICOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2009/057998 del 25 de junio de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 634 del 21 de noviembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado examen de fondo mediante Oficio N° 9175, notificado por fijación en lista el 28 de mayo de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-009246-00012-0000 del 03 de octubre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 12 que reemplaza(n) las, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2013 radicado bajo el 11-009246-00013-0000, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 12 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 12 cumple(n) los requisitos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60070

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/11-009246

indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO : Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPUESTOS DERIVADOS DE 2-(2-OXOIMIDAZOLIDIN-1-IL) PIRIDINA - 4 - CARBOXAMIDA Y 2-(5-OXO-4,5- DIHIDRO-1,2,4-TRIAZOL-4IL)PIRIDINA-4-CARBOXAMIDA, COMO INHIBIDORES DE ESTEAROIL-CoA-DESATURASA(SCD)".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPUESTOS DERIVADOS DE 2-(2-OXOIMIDAZOLIDIN-1-IL) PIRIDINA - 4 - CARBOXAMIDA Y 2-(5-OXO-4,5- DIHIDRO-1,2,4-TRIAZOL-4IL)PIRIDINA-4-CARBOXAMIDA, COMO INHIBIDORES DE ESTEAROIL-CoA-DESATURASA(SCD)".

Clasificación IPC: C07D213/81// 401/04; A61K31/4439; A61P3/10 // 9/12.

Reivindicación(es): 1 a 12 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-009246-00013-0000.

Titular(es): NOVARTIS AG
XENON PHARMACEUTICALS INC.

Domicilio(s): Basilea, Suiza
Burnaby, British Columbia, Canadá

Inventor(es): Natalie Dales, Zaihui Zhang, Jianmin Fu, Duanjie Hou, Shaoyi Sun, Vishnumurthy Kodumuru y Natalia Pokrovskaya.

Prioridad(es) N°: 61/076,443 **Fecha:** 27 de junio de 2008 **País:** US

Solicitud internacional N°: PCT/EP2009/057998 **Fecha:** 25 de junio de 2009

Vigente desde: 25 de junio de 2009 **Hasta:** 25 de junio de 2029

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60070
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/11-009246

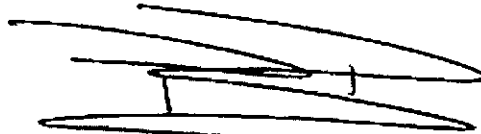
ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Novartis AG y Xenon Pharmaceuticals Inc., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 17 Oct 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
CARLOS REINALDO OLARTE
office@olartemoure.com

Elaboró: Dayron Alexander Ramirez Reyes ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓